



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2020-GM/MPMN**

Moquegua, 07 de enero 2020

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 03-2020-GAJ/GM/MPMN, con la opinión que declara procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "GESTION DE LA UNIDAD OPERATIVA GRIFO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", presentado por la Unidad Operativa Grifo Municipal de la Municipalidad, quien adjunta el documento mismo del Plan de Trabajo, habiéndose superado las observaciones relativas a la programación físico y financiera con el Plan Operativo Institucional (POI) 2020, según se expone en el Informe N° 466-2019-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización; teniéndose que, mediante el Informe N° 991-2019-SPH/GPP/GM/MPMN del 23-12-2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable de consistencia, dándose previsión presupuestal al Plan de Trabajo presentado con cargo al Presupuesto Institucional 2020, y se proceda a la aprobación vía acto resolutivo del mencionado Plan, por lo que, con el Informe N° 014-2020-GPP-GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Trabajo del Grifo Municipal, expresando conformidad con los informes técnicos anteriores, y el cumplimiento del Lineamiento Presupuestal N° 001-2019-SPH/MPMN, encontrándose, dicho Plan de Trabajo sujeto a disponibilidad financiera; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, según el Informe N° 014-2020-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan mencionado en Vistos, ha sido elaborado según lo que establece el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN aprobado con la Resolución Gerencia Municipal N° 54-2019-GM/A/MPMN y se requiere su aprobación, dicho Plan se sujeta, para su ejecución, a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad del área o unidad orgánica u oficina que ha formulado el Plan, en este caso de la Unidad Operativa Grifo Municipal, con el Informe N° 991-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, se señala que el Plan de Trabajo en mención ha sido elaborado por el monto de S/.18'071,512.00 soles, y se da previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2020, quedando supeditado a la disponibilidad financiera emitida por la Sub Gerencia de Tesorería en forma mensualizada.

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades. El Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las actividades operativas y de inversiones de la Municipalidad, por un periodo no menor de tres años, estableciendo los recursos financieros y las metas físicas mensuales en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, artículos 2° y 3° la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, el objetivo general del Plan presentado por el Grifo Municipal es la Captación del mercado local, ofreciendo un servicio de calidad, manteniendo un nivel competitivo y optimizando el uso de recursos, en el abastecimiento y comercialización de combustibles y lubricantes.

Que, estando a los informes técnicos provenientes de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, corresponde aprobar el Plan de Trabajo presentado, mediante acto resolutivo, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas(...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N° 03-2020-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el Plan de Trabajo denominado "GESTION DE LA UNIDAD OPERATIVA GRIFO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", presentado por la Unidad Operativa Grifo Municipal de la Municipalidad, el Plan contiene, en sus componentes: I Introducción. II Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias. IV Plazo y Cronograma de Ejecución. V Presupuesto, Programación y Meta Física, VI Anexos; los que pasan a formar parte de la presente resolución, precisándose que la ejecución de este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad de la Jefatura de la Unidad Operativa Grifo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

Municipal, el plazo de ejecución del Plan es de 365 días calendario, se inicia el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre del 2020, según el Cronograma propuesto en el mismo. El Plan de Trabajo, que se aprueba, pasa a formar parte de la presente resolución, su ejecución queda bajo la responsabilidad de la Jefatura de la Unidad Operativa Grifo Municipal, la custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente a la Jefatura de la Unidad Operativa Grifo Municipal, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARCO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL



GM/PMN  
GAJ  
GPP  
GA  
UOGM  
OTIE